

# DECRETO

**Expediente nº:** 14116/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Sancionador Medioambiental y de Actividades

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

**RESUELVO:**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Mediante Providencia del Concejal-Delegado de Actividades y Ocupación de Vía Pública, de fecha 11 de agosto de 2025 notificada al interesado en la misma fecha, en relación a la actividad del establecimiento ubicado en Avda. Finlandia, 17-2-24, denominado London Taver, se acordó:

*“1º.- Incoar expediente de adopción de la medida de policía de suspensión de la celebración de actuaciones en directo y emisión de música por equipos mecánicos debido a la celebración de actividades para las que se carece de las licencias y autorizaciones necesarias, así como por las continuas molestias provocadas de forma reiterada a los vecinos colindantes.*

*2º.- Conceder al interesado dos días de audiencia para que formule las alegaciones, solicite la práctica de la prueba o aporte los documentos que estime convenientes, previo a la resolución por la Alcaldía- Presidencia de la medida de policía propuesta. ”*

Segundo.- Dentro del plazo de audiencia concedido, se presentan alegaciones por Dña María Isabel Monteliu Raña, en representación de SHARD INNS, S.L., mediante escrito de fecha 13 /08/2025, registro núm 2025-E-RE-13567.

Tercero.- Por la Técnico de Administración General, se emite informe de fecha 26/08/2025, en el que se expone lo siguiente:

*“(…)Que según consta en el expediente el establecimiento citado no dispone de autorización para disponer de ambientación o amenización musical ni para la celebración de actuaciones en directo en el exterior del local.*

MARIA LORETO SERRANO POMARES (1 de 2)  
Alcaldesa  
Firma: 26/08/2025  
HASH



crisbina covese joder (2 de 2)  
Secretaria  
Firma: 26/08/2025  
HASH



**DECRETO**  
Número: 2025-2056 Fecha: 26/08/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Que las alegaciones presentadas por el interesado no contienen argumentos o evidencias que justifiquen la no adopción de la medida propuesta, en cuanto la realidad del establecimiento es que no cumple las condiciones para las actividades musicales que está desarrollando.

En consecuencia procede desestimar las alegaciones presentadas y continuar con el expediente de adopción de la medida de policía de suspensión de actuaciones en directo y emisión de música en el establecimiento.”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4928 de 26 de agosto de 2025.

## RESOLUCIÓN

1º Desestimar las alegaciones presentadas por Dña María Isabel Monteliu Raña, en representación de SHARD INNS, S.L., en base a lo expuesto en el informe emitido por la TAG, de Actividades, referenciado en el apartado 4º de los antecedentes.

2º.- Adoptar la medida de policía de suspensión de la celebración de actuaciones en directo y emisión de música por equipos mecánicos debido a la celebración de actividades para las que carece de las licencias y autorizaciones necesarias, así como por las continuas molestias provocadas de forma reiterada a los vecinos colindantes.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para que realicen funciones de vigilancia e inspección y velen por el cumplimiento íntegro de la medida de policía adoptada.

5º.- El presente Decreto se ratificará en el próxima Junta de Gobierno Local.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECRETO**  
Número: 2025-2056 Fecha: 26/08/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <https://santapola.es/verificacion-electronica>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2